

TASAS

I. Pago a realizar en el INDECOPI

Nº	PAGO	PAGO
1	Presentación de solicitud de Certificado de Obtentor	S/. 390.50
2	Reivindicación de prioridad de Certificado de Obtentor	S/. 39.05
3	Mantenimiento de vigencia del Certificado de Obtentor, antes del vencimiento (anualidad)	S/. 231.26
4	Mantenimiento de vigencia del Certificado de Obtentor dentro del plazo de gracia (anualidad)	S/. 235.07

Tasas INDECOPI al 2014

2. Pagos a realizar en el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA

Nº	PAGO	PAGO
1	Realización del examen DHE a cargo del INIA	1.5 UIT
2	Realización del examen DHE a cargo del INIA, en el campo del obtentor	1.20 UIT
3	Validación del examen DHE realizado por el obtentor	S/. 1 187.83
4	Homologación del Examen practicado en el extranjero para acreditar los requisitos de Distinción, Homogeneidad y Estabilidad (DHE)	S/. 790.50
5	Depósito y mantenimiento de la muestra viva en el campo del obtentor	0.8 UIT
6	Validación del depósito de la muestra viva en el campo del obtentor	0.338,37 UIT
7	Validación del depósito de la muestra viva en una institución científica nacional o extranjera	0.285,37 UIT

Tasas vigentes en INIA al 2014

UIT 2014: S/. 3 800

(**) La realización del examen DHE de la variedad tiene cuatro modalidades (números 1 a 4), solo uno de ellos será requerido durante el trámite de la solicitud de certificado de obtentor, según sea el caso.

3. Pago por publicación en el Diario Oficial "El Peruano". El costo por la publicación del resumen de la variedad vegetal lo establece el propio diario y es el solicitante quien deberá efectuar directamente el pago.

Contáctanos

Sede Central

Calle De la Prosa 104, San Borja

Lima

224 7777

Anexo 3801

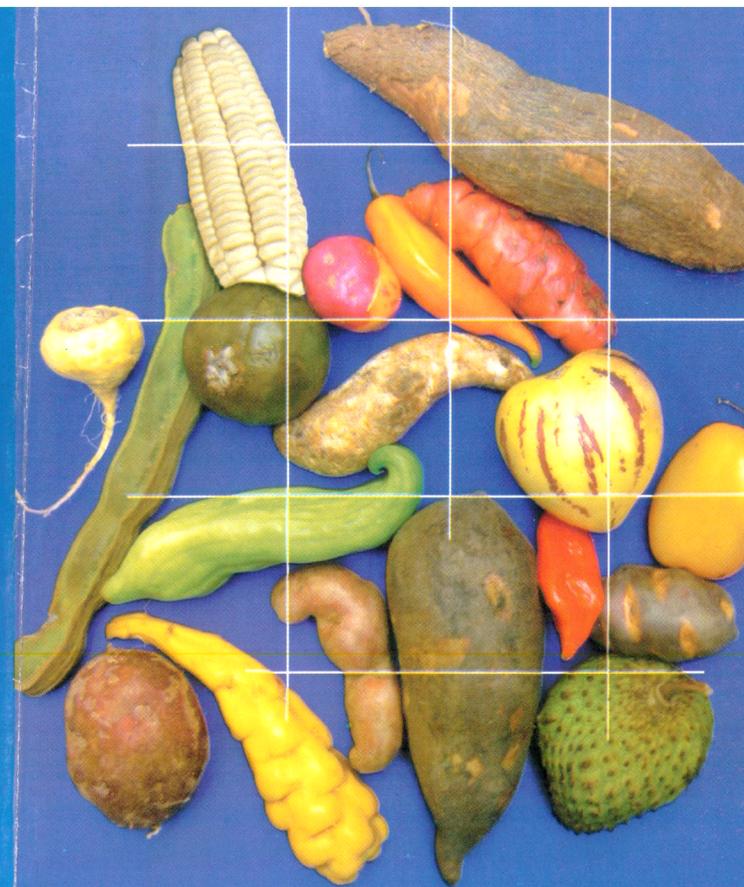
Dirección de Invencciones y
Nuevas tecnologías

E-mail: postmaster@indecopi.gob.pe



Radio
INDECOPI
www.indecopi.gob.pe/radio

www.indecopi.gob.pe



Trámite de un
Certificado de Obtentor
de Variedades Vegetales

 **Indecopi**

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Para solicitar un Certificado de Obtentor de una Nueva Variedad Vegetal se debe presentar en la mesa de partes del INDECOPI lo siguiente:

A. El formato de solicitud de Certificado de Obtentor¹ con la siguiente información:

1. **Nombre, dirección y nacionalidad del solicitante(*).**
2. Dirección a la que ha de enviarse la correspondencia.
3. **Nombre común y científico de la especie(*).**
4. **Denominación genérica propuesta(*).**
5. **Nombre y nacionalidad del obtentor²(*):**
 - a. Si el solicitante es diferente al obtentor, señalar como fue transferida la variedad.
 - b. Indicación del lugar y el país donde fue obtenida la variedad a proteger.
6. Sobre registro de Variedades o Solicitudes de Protección anteriormente presentadas:
 - a. Registro de Variedades, de ser el caso cualquier inscripción, por ejemplo en el Registro de Cultivares Comerciales (en el caso del Perú) de las variedades cuya comercialización esté autorizada por la autoridad competente.
 - b. Solicitudes de Protección, si se ha presentado solicitudes anteriores, referidas a la misma variedad, en otros países, se indicará información en conocimiento del solicitante sobre:
 - Número de solicitud.
 - Fecha y país de presentación de la solicitud.
 - Tipo de protección solicitada.
 - Situación de la solicitud.
 - Denominación o referencia del obtentor o inventor, de tratarse de una patente de invención.
 - Fecha de registro.

7. En caso se requiera reivindicar prioridad, se deberá realizar una declaración expresa indicando el número, fecha y país de la(s) solicitud(es) en base a la(s) cual(es) se reivindica prioridad. El solicitante gozará de este derecho, por el plazo de 12 meses, siempre y cuando haya presentado su primera solicitud en un país que conceda trato recíproco al Perú, como por ejemplo un país miembro de la Comunidad Andina.
8. Información de la fecha y lugar de comercialización de la variedad, si se hubiera dado el caso.
9. Indicar el nombre de la institución responsable de la realización del examen de la Distinción, Homogeneidad y Estabilidad³ (Examen DHE) de la variedad, incluyendo su domicilio y estado de dicho examen (concluido, en curso, etc.).
10. Declaración del solicitante donde indique si la variedad a proteger es un organismo vivo modificado o un organismo genéticamente modificado.
11. Anexos.
 - a. **Descripción de la variedad, señalando los aspectos morfológicos, fisiológicos, sanitarios, fenológicos, fisicoquímicos y cualidades industriales o tecnológicas más destacables(*).**
 - b. Poder (de ser necesario).
 - c. Solicitud extranjera, en caso reivindique prioridad, que consiste en la copia de la prioridad autenticada por la autoridad nacional competente del país donde fue presentada.
 - d. **Comprobante de pago de la tasa de presentación(*).**
 - e. Comprobante de pago de reivindicación de prioridad (de ser el caso).
 - f. Evidencia documental que acredite la calidad de causahabiente del obtentor, es decir copia de la cesión de obtentores, con firma del cedente

legalizada por notario o funcionario consular peruano, de ser el caso.

- g. Muestra viva de la variedad o documento que acredite su depósito en una institución científica nacional o extranjera de un país miembro de la Comunidad Andina o un tercero que cuente con legislación vigente sobre protección de variedades vegetales o por el obtentor; en ese caso es una obligación la presentación de fotografías⁵.
- h. Otros (que el solicitante considere pertinentes)

B. El cuestionario técnico debidamente llenado, y

C. Descripción del método y procedimiento de obtención de la variedad solicitada, en forma esquemática y cronológica.

De ser el caso:

D. La resolución de cancelación del registro de marca, cuando la denominación propuesta haya sido registrada a nombre del solicitante como marca de producto o de servicio para productos idénticos o similares, en el marco de la legislación sobre la materia.

E. Copia del documento, que acredite la procedencia legal de los recursos genéticos, emitido por la autoridad nacional competente en materia de acceso a recursos genéticos.

F. La Resolución Administrativa que autorice el desarrollo de la actividad respectiva, con organismos vivos modificados emitida por el órgano sectorial competente, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes sobre la materia, cuando la variedad a proteger, sea un organismo vivo modificado.

G. El certificado de Registro de Cultivar o documento extranjero, debidamente legalizado, emitidos por la autoridad nacional competente, donde se autorice la comercialización de la variedad a proteger.

¹http://www.indecopi.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=10&JER=242

²Persona natural o jurídica que haya creado o descubierto y puesto a punto una variedad vegetal.

³Por ejemplo el Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (SUDIRGEB) del Instituto Nacional de Innovación Agraria, el obtentor u otra institución acreditada.

(*) Estos documentos forman parte de los requisitos mínimos para que la solicitud sea admitida a trámite, a fin de que a la solicitud se le asigne una fecha de presentación. Los demás requisitos pueden ser presentados en los plazos que oportunamente se comunicará al solicitante y que están señalados en el D.S. 035-2011-PCM.